RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 080-2010-SERNANP

Lima, 10 MAYO 2010

VISTO:

El Informe Nº 003-2010-SERNANP-DGANP-DDE de fecha 28 de abril del 2010 de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y la Dirección de Desarrollo Estratégico del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se aprobó la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo mencionado, se creó el SERNANP como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Resolución Presidencial Nº 016-2009-SERNANP se crearon los Enlaces Territoriales como órganos de carácter interno de gestión de las Áreas Naturales Protegidas de ámbito territorial del SINANPE, disponiendo que la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas determine la división y circunscripción de los mismos, así como propone a sus Coordinadores;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 017-2009-SERNANP se creó el Enlace Territorial Norte, el cual comprende las siguientes Áreas Naturales Protegidas: Parque Nacional Cerros de Amotape, Parque Nacional de Cutervo, Reserva Nacional de Tumbes, Reserva Nacional de Calipuy, Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes, Santuario Nacional de Calipuy, Santuario Nacional Tabaconas - Namballe, Coto de Caza El Angolo, Coto de Caza Sunchubamba, Santuario Histórico Bosque de Pómac, Refugio de Vida Silvestre Laquipampa, Bosque de Protección de Pagaibamba, Bosque de Protección Puquio Santa Rosa, Zona Reservada Chancaybaños;

Que, mediante informe del visto, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y la Dirección de Desarrollo Estratégico proponen la creación del Enlace Territorial Nor Oriente, que comprende a las siguientes Áreas Naturales Protegidas que se encuentran ubicadas en los departamentos de San Martín, Amazonas y Cajamarca:

- Parque Nacional Ichigkat Muja – Cordillera del Cóndor
- Parque Nacional del Río Abiseo
- Parque Nacional Cordillera Azul
- Parque Nacional de Cutervo
- Santuario Nacional Cordillera de Colán
- Santuario Nacional Tabaconas - Namballe
- Reserva Comunal Tuntanain
- Reserva Comunal Chayu Nain
- Bosque de Protección de Alto Mayo
- Bosque de Protección de Pagaibamba
- Coto de Caza Sunchubamba
- Zona Reservada Santiago - Comaina
- Zona Reservada Chancaybaños

Que, asimismo en caso de establecimiento de nuevas Áreas Naturales Protegidas en el ámbito geográfico mencionado, se integrarán al Enlace Territorial Nor Oriente.

Que, de igual forma se propone que la sede del precitado Enlace a crearse sea la ciudad de Bagua, departamento de Amazonas;

Que, el informe de visto propone también que por su ubicación geográfica la Zona Reservada Udima creada mediante Resolución Ministerial N°011-2010-MINAM forme parte del Enlace Territorial Norte;

En uso de las facultades otorgadas mediante el literal c) y h) del artículo 11º, del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Crear el Enlace Territorial Nor Oriente, que abarca las siguientes Áreas Naturales Protegidas:

- Parque Nacional Ichigkat Muja – Cordillera del Cóndor
- Parque Nacional del Río Abiseo
- Parque Nacional Cordillera Azul
- Parque Nacional de Cutervo
- Santuario Nacional Cordillera de Colán
- Santuario Nacional Tabaconas - Namballe
- Reserva Comunal Tuntanain
- Reserva Comunal Chayu Nain
- Bosque de Protección de Alto Mayo
- Bosque de Protección de Pagaibamba

REPUBLICA DEL PERU

- Coto de Caza Sunchubamba
- Zona Reservada Santiago - Comaina
- Zona Reservada Chancaybaños

Artículo 2º.- Establecer como sede del Enlace Territorial Nor Oriente, a la ciudad de Bagua en el departamento de Amazonas.

Artículo 3°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Presidencial N° 017-2009-SERNANP que crea el Enlace Territorial Norte, en el extremo de las Áreas Naturales Protegidas que la conforman, quedando de la siguiente forma:

- Parque Nacional Cerros de Amotape
- Reserva Nacional de Tumbes
- Reserva Nacional de Calipuy
- Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes
- Santuario Nacional de Calipuy
- Coto de Caza El Angolo
- Santuario Histórico Bosque de Pómac
- Refugio de Vida Silvestre Laquipampa
- Bosque de Protección Puquio Santa Rosa
- Zona Reservada Udima

Artículo 4º.- Disponer que la Secretaría General adopte las acciones que resulten convenientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DEL AMBIENTE - SERNANP

Luis Alfaro Lozano
Jefe
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado